



REPÚBLICA DE CHILE

AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DEPARTAMENTO DESARROLLO COMUNITARIO

REF.: Concesión Subsidio Único Familiar.

DECRETO ALCALDICIO N° 681

FECHA, 09 de Noviembre 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06/12/2012, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos; Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Lo dispuesto en las Leyes N° 18.020, 18.611 y sus modificaciones;
- Decreto Supremo N° 53 de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- El Decreto Alcaldicio N° 501, de fecha 01.11.2016, el cual asigna como alcalde subrogante a don Jaime Patricio Fernández Alarcón.
- Decreto Alcaldicio N° 502 de fecha 04.11.2016 el cual asigna como Secretario Municipal Subrogante a don Hery Galarce Vergara.

DECRETO:

1° CONCÉDASE, Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican a continuación, quienes cumplen con los requisitos legales establecidos en los VISTOS Y CONSIDERANDO.

Beneficiario	Rut	Causante	Rut	Postulación
Ibáñez Negrete Germán ant	[REDACTED]	Ibáñez negrete Diego I	2 [REDACTED]	12/10/2016
Ibáñez Negrete Germán ant	[REDACTED]	Ibáñez negrete Diego I	2 [REDACTED]	12/10/2016

2° El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Diciembre de 2016, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

El Subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha del presente Decreto y lo pagará el Instituto de Previsión Social.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE(s)

DSU/ afu

Distribución:

1. DDC (2)
2. Secretario Municipal
3. Archivo

ORD. N° 15 15

MAT.: concesión Subsidio familiar

Puerto Williams, 14 NOV. 2016

DE: ALCALDE(S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DON. JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SRA. JESSICA AGUIRRE ALVAREZ
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL OTROS BENEFICIOS SOCIALES
UNIDAD SUF Y ASIGNACION FAMILIAR

Junto con saludarle, por medio del presente, adjunto decreto Alcaldicio N°681, de fecha 09 de noviembre 2016, el cual concede Subsidio Único Familiar a los beneficiarios que se indican.

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted;



JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE (s)

JFA/afu

Distribución:

1. Indicado
2. Sra. Jessica Aguirre A. IPS Santiago. Santo Domingo N°1285
3. DDC Social
4. Of. Partes

Resolución Exenta/Decreto Nro.681 CABO DE HORNOS , 09 de Noviembre de 2016

CONCEDE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS : Lo dispuesto en las leyes N°s 18.020, 18.611; D.S. N° 53, de 2007, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENTE El cumplimiento de los requisitos legales para optar al beneficio;
PRESENTE :

RESUELVO :

1.- Concédese Subsidio Familiar a los causantes (menores de 18 años, deficientes mentales, madres, mujer embarazada e inválidos) que se indican a continuación:

N°	Nombre Benef.	Rut Benef.	N°	Nombre Caus	Rut Caus	Puntaje	Fecha Pje	Fecha Postulación	Tipo Caus.	Revisión
1	IBANEZ NEGRETE GERMAN AI		1	IBANEZ NEGRETE DIEGO I		00040.0000	13/08/2014	12/10/2016	1	
1	IBANEZ NEGRETE GERMAN AI		2	IBANEZ NEGRETE JEREMY		00040.0000	13/08/2014	12/10/2016	1	

Código 1 = Chile Solidario
Código 2 = Revisado

El beneficio se otorga por un plazo de tres años contados desde el mes de Diciembre de 2016 , sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.
El subsidio se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



020301060811

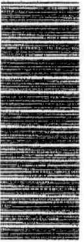
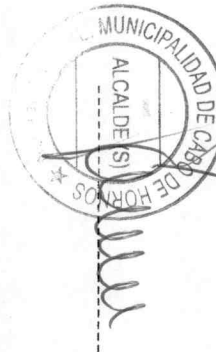
Nº	Nombre Benef.	Rut Benef.	Nombre Recién Nacido	Rut Caus	Tipo Causante
----	---------------	------------	----------------------	----------	---------------

El subsidio se devengará a contar de la fecha de nacimiento, por un plazo de tres años, sin perjuicio de las causas de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes, y lo pagará el Instituto de Normalización Previsional.



DISTRIBUCIÓN: *14 RECAD*

- Archivo Municipal
- Instituto de Normalización Previsional



020301060811